



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 113 -2018/APCI-OGA

Miraflores, 10 MAY 2018

VISTOS:

El Informe N° 002-2018/APCI/OGA-UASG-hch de fecha 13 de febrero de 2018 del señor Hugo Chávez Arias, Especialista de Ejecución Contractual de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, el Informe N° 062-2018/APCI-OAJ de fecha 03 de abril de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 181-2018/APCI-OPP de fecha 20 de abril de 2018 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de abril de 2017, se emite la Orden de Servicio N° 0131-2017 a nombre de **FANY GREISY VALDIVIA GUERREROS**, por el importe de S/ 8,750.00 (Ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), correspondiente al servicio de Edición de Fotografías y Videos Institucionales para la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, mediante Informe N° 002-2018/APCI/OGA-UASG-hch de fecha 13 de febrero de 2017, el señor Hugo Chávez Arias, Especialista de Ejecución Contractual de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, señala que no fue posible tramitar el pago correspondiente a la contratista **FANY GREISY VALDIVIA GUERREROS**, por el monto de S/ 1,600.00, por el servicio de edición de 04 videos, debido a que la subsanación de las observaciones fue presentada el 29 de diciembre de 2017, fuera del horario de oficina, monto que debe ser reconocido a favor de la contratista en mención, mediante Resolución Administrativa de Reconocimiento de Deuda;

Que, mediante el Informe N° 062-2018/APCI-OAJ de fecha 03 de abril de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que es factible reconocer a la contratista **FANY GREISY VALDIVIA GUERREROS**, el precio del mercado por las prestaciones ejecutadas y sugiere que se realice las coordinaciones respectivas con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 181-2018/APCI-OPP de fecha 20 de abril de 2018 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó certificación de crédito



presupuestario N° 113, por el monto de **S/ 1,600.00** que cubre el importe solicitado por la contratista **FANY GREISY VALDIVIA GUERREROS**;

Que, el pago de **S/ 1,600.00** corresponde al ejercicio fiscal anterior (2017), en tal sentido, es necesario afectar y proceder a su cancelación con cargo al Presupuesto del Pliego 080-Agencia Peruana de Cooperación Internacional para el año 2018;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, en el artículo 3 del D. S. N° 017-84-PCM establece que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio. Así mismo, el artículo 7 señala que previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2018/APCI-DE, el Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, delega la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores a la Oficina General de Administración;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda a favor de la contratista **FANY GREISY VALDIVIA GUERREROS**, el monto de **S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 Soles)**.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, en lo que les corresponda.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la APCI, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal web de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



Fernando Enrique Chiappe Solimano
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional